



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 127, fecha: jueves, 06 de Julio de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS COMO PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, GRUPO C1, NIVEL 22 DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

**2363**

DECRETO 2023-0592

A la vista de los siguientes antecedentes para la contratación en el proceso de estabilización de DOS plazas como Personal Funcionario Administrativo, Grupo C1, nivel 22 del Ayuntamiento de Trillo:

- Negociación colectiva de las Bases
- Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio
- Providencia de Alcaldía
- Informe de Secretaría
- Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección
- Informe-Propuesta de Secretaría
- Informe de Fiscalización (Fase A)
- Resolución de Alcaldía
- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (BOP)
- Anuncio BOE
- Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal
- Comunicación a sindicatos que deban proponer observadores Miembros del



## Tribunal

- Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional y designación del Tribunal
- Comunicación a los miembros del Tribunal
- Anuncio BOP
- Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva
- Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios
- Anuncio de la Relación de Aprobados
- Acta de Baremación
- Anuncio del Resultado de la Baremación
- Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal
- Resolución de Alcaldía
- Anuncio BOP de la Relación de Aprobados
- Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria
- Informe-Propuesta de Secretaría
- Informe de Fiscalización (Fase D)
- Resolución de alcaldía de selección de personal
- Notificación al seleccionado

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los nombramientos como funcionarios de carrera para las plazas de Administrativo, Grupo C1, Nivel 22, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Ángel Hernando Bachiller	***376***
Fernando Fortea Marín	***260***

SEGUNDO. La retribución de los nombrados será la que corresponda por razón de RPT y plantilla y presupuestos aprobados.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los candidatos seleccionados que han obtenido plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de los nombramientos.

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no



accederán a la plaza convocada del Ayuntamiento de Trillo, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Un mismo aspirante en el caso de resultar propuesto para nombramiento no podrá tomar posesión en más de una plaza en esta Administración por el proceso excepcional de estabilización, por lo que tendrá que elegir o renunciar a una de ellas en función del desarrollo de los procesos selectivos. En caso de renuncia tomaría posesión el siguiente aspirante en puntuación de la lista del proceso selectivo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Aprobar la constitución de bolsa de personal funcionario interino prevista en la base 9ª de la Convocatoria, con la inclusión de aquellas personas que sin haber resultado seleccionadas han superado el proceso selectivo.

Asimismo, teniendo en cuenta que las personas que superen el proceso selectivo con la fase de oposición completa quedarán incluidas en la bolsa y ordenadas según la puntuación obtenida en la fase de concurso, resulta configurada la bolsa con las personas y el orden conforma a la relación siguiente:

1º.- CÉSAR LÓPEZ DE DIEGO

2ª.- MARÍA HERNANDO BACHILLER

3ª.- ADELINA IGNAT

No obstante, por motivo de la especialidad del procedimiento excepcional de estabilización, los llamamientos se efectuarán en defecto del agotamiento o la indisponibilidad de la bolsa preexistente constituida por Decreto de Alcaldía 2021-0315 de fecha 04/06/2021 (Expediente 828/2020).

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de los nombramientos, a los efectos que procedan.

En Trillo a 30 de junio de 2023. El alcalde Jorge Peña García